La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Acuerdo por el cual Se faculta al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en nombre y representación legal del Estado de Querétaro, suscriba los convenios, contratos, instrumentos y demás actos relacionados de forma directa con el convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, de fecha 25 de febrero del año 2015,celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Estado de Querétaro. **12770**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 20 y 22, fracciones VIII y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 7 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. De acuerdo con el oficio SDA/DA/118/2017de 2017, Tonatiuh Cervantes Curiel, Secretario de Desarrollo Agropecuario, hizo del conocimiento de esta autoridad que derivado del convenio para la realización de acciones conjuntas en torno al Programa “Alianza para el Campo” en el Estado de Querétaro, celebrado el 19 de marzo de 1996, por el Estado de Querétaro y el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, (SAGAR), ahora Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el 21 de marzo del mismo año, el Estado de Querétaro y Banco de Crédito Rural del Centro S.N.C., celebraron contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, identificado administrativamente con el número 185426, denominado “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro” “FOFAE”, participando como Fideicomitente, el primero de los mencionados por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el segundo como Fiduciario, mismo que fue sustituido por HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en fecha 31 de marzo de 2004.

2. Asimismo, que el día 25 de febrero del año 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Estado de Querétaro, celebraron un convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes del instrumento, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro y que de acuerdo con la cláusula cuarta de dicho instrumento, las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del respectivo ejercicio presupuestal y la aportación conjunta de aquéllas, se establece para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; razón por la que el 22 de febrero de 2017, las mismas partes del convenio celebraron el Anexo Técnico de Ejecución 2017.

3. En ese sentido, mediante el mismo ocurso, el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó del suscrito, la emisión de un Acuerdo por el que se le designara como Fideicomitente en el Fideicomiso 185426, denominado “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro” “FOFAE”; en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo para que se le otorgara la representación legal del Estado de Querétaro para suscribir, de conformidad con la normatividad jurídica aplicable, todos los actos, convenios, contratos e instrumentos necesarios para dar seguimiento a la relación de coordinación descrita en el antecedente número 2 del presente Acuerdo y se encargara del fideicomiso referido en su carácter de fideicomitente.

4. De conformidad con el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Poder Ejecutivo se auxilia de las dependencias y entidades que señale la ley y atento a lo dispuesto en los artículos 19, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es el órgano encargado de fomentar la producción y el impulso del desarrollo integral del sector rural en el Estado.

5. El numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que la representación legal del Estado le corresponde al suscrito, quien la ejercerá directamente o por medio de la Secretaría de Gobierno, o bien delegándola a las personas que expresamente designe, mientras que el artículo 7 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, indica que se requiere autorización expresa del Gobernador del Estado, para modificar los fideicomisos públicos, así como designar a quien deba fungir como fideicomitente del Poder Ejecutivo del Estado.

6. Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana, es el objetivo de Gobierno del Eje V "Querétaro con Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021; en este sentido y en atención a los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y simplificación que rigen la actuación gubernamental y el gasto público conforme a la planeación estatal, se considera conveniente que el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sea el Fideicomitente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Fideicomiso 185426, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro" "FOFAE" en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya que los fines de esa disposición inciden en la esfera competencial de la dependencia en cita y también es oportuno conferirle en lo específico, la representación legal del Estado para dar seguimiento a la relación de coordinación derivada del convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, pues su objeto concurre en el campo de sus atribuciones. De este modo es procedente, designar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como Fideicomitente en el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número 185426,denominado "Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro" "FOFAE", en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y otorgar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la representación legal del Estado, para suscribir los actos jurídicos necesarios a ese efecto, quien en el ejercicio de la misma deberá observar en todo momento la normatividad aplicable.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se faculta al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en nombre y representación legal del Estado de Querétaro, suscriba los convenios, contratos, instrumentos y demás actos relacionados de forma directa con el convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, de fecha 25 de febrero del año 2015,celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Estado de Querétaro. Dicha facultad se otorga de manera personal e indelegable y sin perjuicio de que el suscrito la ejercite en cualquier momento.

Segundo. Se designa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 7, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, funja como fideicomitente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, identificado administrativamente con el número 185426, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro" "FOFAE", en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, podrá suscribir los contratos, convenios, instrumentos y demás actos jurídicos necesarios relativos al Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, identificado administrativamente con el número 185426, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro" "FOFAE".

Cuarto. En el ejercicio de las facultades legales delegadas mediante el presente, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su Titular deberán:

a) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable.

b) Informar trimestralmente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica del Gobernador del Estado, del ejercicio de las facultades conferidas mediante el presente Acuerdo Delegatorio.

c) Obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, la autorización presupuestal correspondiente, cuando el acto jurídico a celebrarse, implique la erogación o ingreso de recursos a las finanzas del Estado.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Una vez que cobre vigencia el presente acuerdo, el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, iniciará de forma inmediata la gestión necesaria para la sustitución de fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, identificado administrativamente con el número 185426, denominado “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro” “FOFAE”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.